REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAYO 2019

VISTOS: el Informe N° 209-2019/GRP-401000-401400-401421 de fecha 30 de Abril del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 206-2019/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Mayo del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructural;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°104-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Abril del 2019, APROBAR el EXPEDIENTE del Proyecto "INSTALACION DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14786 "FRAY MARTIN DE PORRES" – SOMATE BAJO – ALTO CHIRA – SULLANA – PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 132,152.46 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 46/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 209-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Abril del 2019, el Sub Director de Estudios y Proyectos manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que habiéndose advertido un error en el nombre del proyecto, solicita se corrija el nombre del proyecto en los siguientes términos "REMODELACION DE AULA FUNCIONAL, EN EL (LA) I.E. N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES – SULLANA EN LA LOCALIDAD SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – META: INSTALACION DE 03 AULAS PROVISIONALES", tal y conforme se ha consignado en el registro de proyectos de inversión;

Que, mediante Memorando N° 206-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Mayo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal,la modificación del nombre del expediente técnico, indicando que el acto administrativo que aprueba el expediente técnico se ha consignado el nombre de "INSTALACIÓN DE 03 AULAS PROVISIONALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES – SOMATE BAJO – ALTO CHIRA – SULLANA – PIURA", pero que, según opiniones técnicas del Sub Director de la División de Estudios y reportes de INVIERTE.PE, el nombre correcto está determinado en "REMODELACION DE AULA FUNCIONAL, EN EL (LA) I.E. N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES – SULLANA EN LA LOCALIDAD SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – META: INSTALACION DE 03 AULAS PROVISIONALES"., por lo que, corresponde su modificación respectiva;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", deviene en necesario la emisión del acto administrativo corrigiendo el nombre del referido proyecto, en los términos siguientes: "REMODELACION DE AULA FUNCIONAL, EN EL (LA) I.E. N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES – SULLANA EN LA LOCALIDAD SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – META: INSTALACION DE 03 AULAS PROVISIONALES", de modo que se dejará sin efecto Resolución Gerencial Sub Regional N°104-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Abril del 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 MAYO 2019

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 104-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Abril del 2019, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente Técnico del Proyecto "REMODELACION DE AULA FUNCIONAL, EN EL (LA) I.E. N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES – SULLANA EN LA LOCALIDAD SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA – META: INSTALACION DE 03 AULAS PROVISIONALES", cuyo valor referencial asciende a S/. 132,152.46 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 46/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; el mismo que ha sido elaborado por la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez con CIP N° 171753; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidías Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL